



# Resolución Directoral

Nº 114-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **12 NOV. 2014**

Visto el Expediente Nro. 025407/2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, la Empresa INVERSIONES VIGI S.A.C., representada por su Gerente General señor Filiberto Samuel Farfán Contreras, solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Huallaga Nº 240, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Huallaga Nº 240, Lima, forma parte de una edificación matriz integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema Nº 2900-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 23 de enero de 1973, y emplazado dentro de los límites del área declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2194-2014-DPHCR-DGPC/MC de fecha 26 de setiembre del 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado dando cuenta, que el establecimiento se emplaza en una banda del primer nivel del inmueble que cuenta con acceso directo desde la Calle y forma parte de una edificación de cinco pisos de factura contemporánea, compuesta estructuralmente por columnas, vigas, muros de ladrillo y techos de losa aligerada, la fachada presenta vanos de ventanas de carpintería metálica y puertas del primer nivel de cortina metálica enrollable. El establecimiento, destinado para uso de venta de prendas de vestir, presenta falso cielo raso y tabiquería divisoria de drywall y se encuentra acondicionado con mobiliario removible, se conforma por un amplio ambiente (271.80 m<sup>2</sup>) donde se distribuye el área de exhibición, ventas y atención al público, la trastienda y servicios higiénicos diferenciados, asimismo, comprende el nivel de mezzanine de aproximadamente 30.00 m<sup>2</sup>, destinado para almacén de la mercadería, de lo observado advierte que no se ha realizado modificaciones que alteran el diseño original de la edificación, y se encuentra en buen estado de conservación. En relación al uso solicitado para el establecimiento indica que la actividad de venta de prendas de vestir, constituye Uso Conforme para la Zona de Tratamiento Especial ZTE-1, del Centro Histórico de Lima, acorde con el Índice de Usos para Ubicación de Actividades Urbanas de la Zona Monumental de Lima, aprobada mediante Ordenanza Nº 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005 y modificatorias. Respecto, al contrato de arrendamiento presentado indica que se refiere a un sub-arriendo por parte de la arrendataria señora Edith Ruth Contreras Sáenz, no contando con la documentación de autorización respectiva por parte del propietario del inmueble, por lo que recomienda, requerir al administrado el contrato de arrendamiento del establecimiento con la especificación de sub-arriendo o su modificación, de corresponder;

Que, mediante Asociado 1 al Expediente Nº 025407-2014, de fecha 09 de octubre de 2014, la Empresa INVERSIONES VIGI S.A.C., representada por su Gerente General señor Filiberto Samuel Farfán, solicita anexar al expediente un nuevo contrato de arrendamiento del establecimiento, de fecha vigente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2498-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 05 de noviembre del 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de



Cultura evalúa el Expediente presentado y documentación complementaria dando cuenta que el contrato de arrendamiento actualizado del establecimiento consigna a la señora Edith Ruth Contreras Sáenz, como propietaria del inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 240 Lima, por consiguiente en aplicación del principio de veracidad establecida en la Ley de Procedimientos Administrativos Ley 27444 que dispone "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario*", se considera absuelta la observación realizada en el Informe Técnico N° 2194 -2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 26 de setiembre de 2014. De la evaluación realizada mediante los Informes Técnicos respectivos, concluye que es procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 240, Lima ;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente otorgar la autorización para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, del establecimiento para uso de venta de prendas de vestir, ubicado en Jr. Huallaga N° 240, primer nivel, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente, Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el



# Resolución Directoral

**N° 114-2014-DPHI-DGPC/MC**

Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N°006-2013-PCM, que aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** a la empresa INVERSIONES VIGI S.A.C., el trámite para la emisión de la Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de venta de prendas de vestir, en el inmueble ubicado en Jr. Huallaga N° 240, primer nivel, del distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a sistemas de evacuación, seguridad, dotación de ambientes complementarios, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de Licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura. ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

-----  
María E. Córdova Vera  
Directora (e)